



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de junio de 2010, al punto F) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

F) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/SUM/02, DE DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA WIMAX-WIFI: INSTALACIÓN DE LA RED TRONCAL DE COBERTURA CENTRO PERIFÉRICA

Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de junio de 2010, en los siguientes términos:

En la Ciudad de Almendralejo a once de junio de dos mil diez, presididos por la Señora Pérez Pachón, siendo las doce horas se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/SUM/02, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la valoración de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

De conformidad con el acuerdo de la presente Mesa de Contratación de 4 de junio de 2010, la Sección de Informática junto con la empresa consultora NAE COMUNICACIONES, S.L. han realizado la valoración de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

En el informe presentado a la Mesa se establece lo siguiente:

"Neomedia por su parte, ha quedado desclasificada de la valoración económica por no cumplir con ciertos requerimientos básicos del proyecto requeridos en el pliego, incurriendo en graves errores en el diseño, por ejemplo en el desarrollo de los procesos de instalación, configuración y puesta en marcha, que implican que no se ofrecen suficientes garantías técnicas para la exitosa implantación de la red. Así, a pesar de presentar algunos conceptos económicos muy favorables, se deduce que se debe a que proponían la implantación de una red de diferentes características a la descrita en los pliegos técnicos."

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración por parte del Jefe de la Sección de Informática y de D. Oscar García Sas , la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidenta y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:



Licitante	Valoración económica (55p)	Valoración técnica (45p)	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100P)
Wellness Telecom S.L	6,43	31,00	37,43
UTE Silice. Electrónica Paco Lavado	46,79	21,00	67,79
Infostock Europa de Extremadura S.A	11,50	27,20	38,70
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE)	11,36	29,30	40,66
Gamma Solutions S.L	40,42	36,00	76,42
Eurona Wireless Telecom S.A	13,29	34,00	47,29
UTE Novasoft Wifi Extremadura-Servivation S.A	45,57	29,10	74,67
Neomedia Wireless S.L	---	---	---

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento abierto, el contrato de suministro de "Despliegue de la Infraestructura WIMAX-WIFI: Instalación de la Red Troncal de Cobertura Periférica" incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a la empresa Gamma Solutions S.L. con C.I.F. B-83239335, por un importe de adjudicación de 193.000,00 de euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 30.880,00 euros, correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de SEIS MESES para la ejecución del contrato

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

La Junta de Gobierno Local acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento abierto, el contrato de suministro de "Despliegue de la Infraestructura WIMAX-WIFI: Instalación de la Red Troncal de Cobertura Periférica" incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a



la empresa Gamma Solutions S.L. con C.I.F. B-83239335, por un importe de adjudicación de 193.000,00 de euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 30.880,00 euros, correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de SEIS MESES para la ejecución del contrato

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación (9.650,00 €).

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta

Almendralejo, a 16 de junio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-